

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE APOYO TÉCNICO A AYUNTAMIENTOS

Corrección de anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 29/11/2018, relativo a la Convocatoria de Subvenciones para el Sostienimiento Agrupado del puesto de Secretaría Intervención en Ayuntamientos.....8011

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Incoación de expediente a instancias de Técnicas Metálicas y sus Derivados, S.L., para el ejercicio de la actividad de nave para centro de reciclaje de cartón.....8012

ALDEA DEL REY

Exposición al público del presupuesto general para 2019 junto con sus anexos y plantilla presupuestaria.....8013

Exposición pública de un plan de despliegue de fibra óptica por la entidad Natel

Fibra, S.L.....8014

Aprobación inicial de la ordenanza general de ayudas a la natalidad.....8015

ALMADENEJOS

Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición de una plaza de Técnico de Administración General (adjunto a Secretaría-Intervención).....8016

ALMAGRO

Aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha de realización de los ejercicios de varias plazas de personal laboral fijo.....8032

CALZADA DE CALATRAVA

Aprobación provisional del expediente de modificación de crédito número 3/001/2018 por suplemento de créditos.....8035

CAMPO DE CRIPTANA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito modalidad suplemento de crédito número 8/2018.....8036

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CARRIÓN DE CALATRAVA

Aprobación definitiva de acuerdo de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente liquido de Tesorería.....8038

Aprobación definitiva de acuerdo sobre modificación de créditos mediante transferencia entre aplicaciones de gasto de distinta área.....8039

CIUDAD REAL

Delegación de funciones de la Alcaldía desde el día 6 de diciembre de 2018 hasta la reincorporación de la titular.....8040

CÓZAR

Aprobación inicial del expediente número 469/2018 de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario.....8041

GRANÁTULA DE CALATRAVA

Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016.....8042

Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017.....8043

GUADALMEZ

Exposición al público de la cuenta general correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017.....8044

LA SOLANA

Aprobación provisional del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio económico 2019.....8045

MANZANARES

Solicitud de licencia por Automoción Rubio Rodrigo, S.A., para la actividad de taller de reparación de camiones y venta de recambios.....8046

MONTIEL

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 7/2018 en la modalidad de suplemento de créditos.....8047

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 8/2018 en la modalidad de suplemento de créditos.....8048

PIEDRABUENA

Aprobación definitiva del expediente INT028/ 18 de modificación de créditos por transferencia de créditos.....8049

PUERTOLLANO

Notificación de título ejecutivo, providencia de apremio y requerimiento de pago a diversos deudores. Edicto 179/2018.....8050

SOCUÉLLAMOS

Bases para la constitución a través de pruebas de una bolsa de trabajo para el desempeño con carácter interino del puesto de Director/a de la Banda y de la Escuela Municipal de Música de Socuéllamos.....8053

TOMELLOSO

Aprobación definitiva de los expedientes de modificación de créditos números 24/2018, 25/2018 y 29/2018.....8058

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

TORRE DE JUAN ABAD*Aprobación inicial del presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2019.....8059**Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal del cementerio municipal.....8060***VILLANUEVA DE LOS INFANTES***Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil que tendrá lugar el día 7 de diciembre de 2018.....8061***VILLAR DEL POZO***Aprobación definitiva del presupuesto general y plantilla de personal para 2018.. .8062***VISO DEL MARQUÉS***Aprobación de las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo para cubrir las posibles vacantes de las plazas de Administrativo y Auxiliar-Administrativo.....8064***TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE APOYO TÉCNICO A AYUNTAMIENTOS

RECTIFICACIÓN DE ERRORES

Advertido error material en la publicación de la Convocatoria de Subvenciones para el Sostienimiento Agrupado del puesto de Secretaría Intervención en ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real (Boletín Oficial de la Provincia de 29/11/2018), se procede a la corrección de la base 4ª en relación al plazo máximo de solicitud, en el siguiente sentido:

Donde dice: “El plazo máximo de solicitud será hasta el 30 de noviembre de 2017”.

Debe decir: “El plazo máximo de solicitud será hasta el 18 de diciembre de 2018”.

Ciudad Real, a 3 de diciembre de 2018.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, María Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 3626

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALCÁZAR DE SAN JUAN****ANUNCIO**

En cumplimiento y a los efectos con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el expediente incoado a instancias Técnicas Metálicas y sus Derivados, S.L., al haber comunicado al ayuntamiento de Alcázar de San Juan la apertura y funcionamiento para el ejercicio de la actividad de nave para centro de reciclaje de cartón, en local sito en calle Macabeo M-100 de esta ciudad. Expediente 513/2018-URB.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en el Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento; a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes.

Alcázar de San Juan, 3 de diciembre de 2018.- El Concejal Delegado de Urbanismo, Antonio Rubén Cano Marín.

Anuncio número 3627

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALDEA DEL REY

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 169.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se pone en general conocimiento que en la Secretaría-Intervención de esta entidad local se encuentra expuesto al público el expediente del presupuesto general para 2019 junto con sus anexos y plantilla presupuestaria, que fue aprobado inicialmente en la sesión ordinaria del Pleno celebrada el 29 de noviembre de 2018, acuerdo que será definitivo si no se presentara reclamación o sugerencia alguna.

Los interesados legitimados según lo previsto por el artículo 170.1 de la citada Ley de Haciendas Locales y por alguno de los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes requisitos:

A.- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

B.- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza de España, 1 (Aldea del Rey) o por registro telemático situado en la sede electrónica www.aldeadelrey.es.

C.- Órgano ante el que se reclama: Pleno de la entidad.

En Aldea del Rey, a 3 de diciembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, Luis María Sánchez Ciudad.

Anuncio número 3628

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALDEA DEL REY**

ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA DE PLAN DE DESPLIEGUE DE FIBRA ÓPTICA

Presentado en fecha 19 de noviembre de 2018, por la entidad Natel Fibra, S.L., de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, un plan de despliegue de fibra óptica en el municipio de Aldea del Rey; se somete a información pública por el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

El Alcalde-Presidente, Luis María Sánchez Ciudad.

Anuncio número 3629

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALDEA DEL REY

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Aldea del Rey, en sesión ordinaria celebrada el día 29/11/2018, acordó la aprobación inicial de la ordenanza general de ayudas a la natalidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas, estando el expediente a disposición de la generalidad en las dependencias de la Secretaría-Intervención.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos.

En Aldea del Rey, a 3 de diciembre de 2018.- El Alcalde, Luis María Sánchez Ciudad.

Anuncio número 3630

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMADENEJOS

BASES PROCESO SELECTIVO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (ADJUNTO A SECRETARÍA-INTERVENCIÓN)

Mediante Decreto de Alcaldía número 109/2018 se aprueban las siguientes bases para las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Administración General (adjunto a Secretaría-Intervención) vacante en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Almadenejos.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la selección para la provisión de una plaza de técnico de administración general (adjunto a Secretaría-Intervención) como funcionario de carrera mediante el sistema de concurso-oposición libre (oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2018, aprobada el día 19 de octubre de 2018).

La convocatoria de esta plaza se motiva en la necesidad de cubrir una vacante por el gran número de Secretarios-Interventores interinos que han pasado por este municipio sin que ninguno de ellos se quede en dicho puesto, siendo estas funciones imprescindibles para el desarrollo normal del Ayuntamiento y dado que la bolsa se encuentra agotada.

La oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2018 fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 205, de fecha 25 de octubre de 2018.

Descripción del puesto:

- Grupo: A. Subgrupo A1. Clasificación: Escala de Administración General. Subescala: Técnico. Nivel: 22 Complemento Específico: 8.332,88 euros.

La plaza se halla dotada con el sueldo correspondiente al grupo A1, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente; todo ello condicionado a los cambios normativos que el gobierno de la nación, o en su caso el gobierno autonómico puedan establecer en el futuro.

Segunda.- Funciones :

Serán funciones de este puesto de trabajo las recogidas como tales en la propia RPT. Y son:

- Apoyo, asistencia técnica y jurídica, así como suplencia en casos de vacante, ausencia o enfermedad a la Secretaría-Intervención.

- Tesorería.

- Gestión de Tributos.

- Unidad Administrativa Urbanística.

- Contratación Administrativa.

- Patrimonio.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

1.- Para poder tomar parte en el proceso selectivo se deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día del plazo de presentación de instancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa, de conformidad con la legislación vigente. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima distinta de la edad de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de licenciatura o grado de: derecho, ciencias políticas y de la administración, sociología, administración y dirección de empresas, economía o ciencias actuariales y financieras. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación y se adjuntará al título su traducción.

2.- Los requisitos previstos en los puntos anteriores, así como los méritos alegados en la fase de concurso estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse con posterioridad.

Cuarta.-Forma y plazo de presentación de solicitudes, documentación a presentar.

1.- Para poder tomar parte en las pruebas selectivas los interesados deberán presentar instancia dirigida al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almadenejos, conforme al modelo del anexo 1, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el correspondiente anuncio de convocatoria en el BOE. La solicitud una vez cumplimentada, podrá presentarse:

- Registro General de la Corporación en Plaza Santa Cruz, número 1 en horas hábiles de oficina. De lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

- En cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca, que es recogida en el artículo 14 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los Derechos de los Usuarios y del Mercado Postal, y artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la prestación de los servicios postales. En consecuencia, en el supuesto de remitirse las solicitudes a través de las oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas en la primera hoja por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Asimismo, el remitente también podrá exigir que se feche y selle la primera hoja de la copia, fotocopia u otro tipo de reproducción del documento original que se quiera enviar, que servirá como recibo acreditativo de la presentación de la solicitud ante el órgano administrativo competente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

En dicha solicitud se deberá hacer constar expresamente que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria, acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia titulación requerida.
- La solicitud anexa a estas bases (Anexo I).
- Fotocopia D.N.I. o documento equivalente en vigor.
- Documentos justificativos de los méritos alegados relacionados en el mismo, para poder ser valorados en la fase correspondiente, presentándose los originales o copia compulsada.
- Declaración jurada o promesa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Acreditación del pago de la tasa correspondiente, por importe de 30 euros y se ingresarán en la cuenta número ES74 3190 2045 7620 1865 6427 de Globalcaja abierta a nombre del Ayuntamiento de Almadenejos, consignándose en el documento de ingreso, el nombre del interesado y la denominación de la plaza a la que se concurre.

2.- Los aspirantes otorgan su consentimiento al Ayuntamiento de Almadenejos al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Quinta.- Admisión/exclusión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En el listado debido a la Ley de Protección de Datos aparecerá el D.N.I., si esta admitido o excluido y en este último caso, el motivo de la exclusión. Dicha resolución, se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como en su página web, y se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de treinta días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web, conteniendo los mismos datos personales previstos más arriba. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior o en la sede del Ayuntamiento, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del tribunal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sexta.- Tribunal calificador.

De acuerdo con lo establecido en artículo 60 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El personal de selección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, que colaborarán con el órgano de selección con voz y sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente (presidente y dos miembros más, uno de ellos actuando como secretario). Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente. Uno de los miembros del Tribunal es a la vez secretario.

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma, además de por los respectivos suplentes:

- Presidente.
- Cuatro Vocales, actuando uno de ellos como Secretario.

Cuando se publique la lista definitiva de admitidos, con arreglo a la base quinta, se indicará la composición nominativa del Tribunal.

En todos los casos los Vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a esta plaza.

Las funciones de Presidencia en ausencia de su titular y de su suplente serán ejercidas por los Vocales designados, siguiendo para ello el orden de su designación. Se hará constar en el acta.

El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de mérito y capacidad.

A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de Almadenejos.

El procedimiento de actuación del tribunal calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Públicas y en las disposiciones concordantes.

Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia del Ayuntamiento, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de las Administraciones Públicas.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal calificador cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la mencionada ley.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia presencial del presidente y secretario o, en su caso, de quienes les suplan. En todo caso, deberán encontrarse presentes tres de los miembros del tribunal.

Durante el desarrollo de los ejercicios de la oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas de esta convocatoria, así como lo que deba actuarse en los casos no previstos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Igualmente, corresponderá al Tribunal calificador la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del tribunal calificador para acreditar su personalidad.

Cuando lo considere conveniente, el tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate para todas o algunas de las pruebas, que intervendrán con voz, pero sin voto. Serán nombrados por Decreto de Alcaldía y serán remunerados por su función de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, devengando idéntica cuantía por la asistencia que los vocales del Tribunal, teniendo además derecho a percibir indemnizaciones por desplazamiento y dietas, en los mismos términos que los miembros del tribunal, correspondiendo al presidente del Tribunal determinar el número de asistencias, para resarcirlas en función del asesoramiento.

Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal, por medio de su presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros trabajadores municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal. Solo será necesaria su presencia para pruebas masivas en las que sea imprescindible la utilización simultánea de varias dependencias y el número de miembros (titulares y suplentes) del tribunal es insuficiente. La labor de los colaboradores simplemente será de control y de vigilancia durante el proceso selectivo sin que implique valoración en las pruebas selectivas. Estos trabajadores con funciones exclusivas de control y vigilancia serán remunerados por su función, devengando idéntica cuantía por la asistencia que los vocales del tribunal, teniendo además derecho a percibir indemnizaciones por desplazamiento y dietas, en los mismos términos que los miembros del Tribunal. Estos trabajadores no deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a esta plaza, absteniéndose de contestar a cualquier tipo de pregunta que les formulen los opositores fuera de las de mera organización.

Séptima.- Sistemas de selección y desarrollo de los procesos de selección.

- Procedimiento de selección:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.

- Concurso.

Fase oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de tres pruebas de capacidad y aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento, como ya se indicó, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I. o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Los ejercicios de las pruebas serán obligatorios y eliminatorios.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar cincuenta preguntas tipo test, relacionadas con el temario señalado en el Anexo II de las presentes bases. Tendrá una duración de sesenta minutos y se cali-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ficará de 0 a 10, con dos decimales, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos. Por cada fallo se restará 0,1 a la puntuación total.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver un supuesto práctico referente a las funciones de Secretaría. Tendrá una duración de cuarenta minutos y se calificará de 0 a 10, con dos decimales, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Tercer ejercicio: Consistirá en resolver un supuesto práctico referente a las funciones de intervención. Tendrá una duración de cuarenta minutos y se calificará de 0 a 10, con dos decimales, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Fase concurso:

a) Formación:

Se valorará la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por Administraciones Públicas, ya sea directamente o a través de organizaciones colaboradoras con la misma, hasta un máximo de 2,5 puntos.

- De 30 a 100 horas: 0,2 puntos.

- De 101 a 200 horas: 0,4 puntos.

- De 201 a 300 horas: 0,6 puntos.

- Más de 301 horas: 0,8 puntos.

Modo de acreditarlo: por certificado o diploma expedido, en el que se determine el número de horas del curso, así como la temática tratada.

b) Experiencia:

Se valorarán los siguientes méritos, referidos al primer día de presentación de solicitudes:

Servicios prestados en cualquier Administración Local desarrollando las funciones de secretaría-intervención: 1,25 por año trabajado. Hasta un máximo de 2,5 puntos. Los periodos inferiores al año no se valorarán.

Modo de acreditarlos: certificado emitido por la Administración Pública con acreditación de puesto, funciones y tiempo que se ocupó.

Octava.- Calificación.

La puntuación de todos los ejercicios en la fase de oposición será de 0 a 10 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en los tres ejercicios en la fase de oposición más la obtenida en la fase de concurso.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista se establecerá de mayor a menor puntuación.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, el tribunal mediante entrevista con los aspirantes empatados resolverá lo procedente.

Novena.-Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal propondrá el nombramiento del aspirante con derecho a plaza por orden de puntuación, proponiendo el nombramiento para la plaza convocada al aspirante que haya obtenido mayor puntuación total.

El alcalde deberá nombrar funcionario al aspirante propuesto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique la resolución. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una vez publicado el nombramiento de funcionario, este deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

El aspirante deberá someterse a un reconocimiento médico inmediatamente después de su toma de posesión. Si el resultado es “no apto” (para desarrollar las tareas propias del puesto), o en caso de que el aspirante nombrado no cumpliera alguno de los requisitos exigidos en la base tercera c) (requisitos de los aspirantes) en relación con la segunda (funciones del puesto) de la convocatoria, en el plazo de los próximos treinta días desde que se conozca el resultado, el Ayuntamiento declarará nulo su nombramiento. En este caso, el opositor no tendrá derecho a indemnización por parte del Ayuntamiento, siendo en su lugar propuesto el siguiente aspirante que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto.

Décima.-Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Undécima.-Normas finales.

Las presentes bases vinculan a la Administración y a quienes participen en la convocatoria, y tanto esta con sus bases como cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público; así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público; Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público en Castilla-La Mancha; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones legales de aplicación.

En Almadenejos, a 3 de diciembre de 2018.- La Alcaldesa, Sofía Romero Ruíz.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

Don/Doña _____ con D.N.I. _____ domiciliado a efectos de notificaciones en _____, localidad _____, provincia _____ código postal _____, teléfono _____, correo electrónico _____.

EXPONE:

Primero.- Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado número _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de _____, conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número _____, de fecha _____.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Segundo.- Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero.- Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo, mediante el sistema de concurso-oposición.

Cuarto.- Acompaño junto a esta solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia titulación requerida.
- Fotocopia D.N.I. o documento equivalente en vigor.
- Documentos justificativos de los méritos alegados relacionados en el mismo para poder ser valorados en la fase de concurso correspondiente (originales o copia compulsada).
- Declaración jurada o promesa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Acreditación del pago de la tasa correspondiente por importe de 30 euros.

SOLICITA:

Que de conformidad con el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

En _____, a _____ de _____ de 20__

El solicitante,

Firmado:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMADENEJOS.

ANEXO II
TEMARIO

Tema 1: Estado social y democrático. Modelos, políticas y problemas actuales del Estado del bienestar.

Tema 2: La transición española a la democracia. El consenso constitucional de 1978. La consolidación democrática.

Tema 3: Gobiernos, partidos y sistemas de partidos en la España democrática. Sociedad civil y grupos de interés en España. Participación política y ciudadanía.

Tema 4: La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Tema 5: Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. La Corona. Atribuciones según la Constitución.

Tema 6: Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 7: El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. La Ley del Gobierno: composición, organización y funciones.

Tema 8: El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y de Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones. Conflictos de jurisdicción y de competencia.

Tema 9: El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional.

Tema 10: La Administración Pública en la Constitución. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18 de la Constitución. El desarrollo legal llevado a cabo por las Comunidades Autónomas.

Tema 11: La Administración General del Estado. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y su normativa de desarrollo. La estructura departamental y los órganos superiores. La Organización territorial de la Administración General del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno. Directores Insulares.

Tema 12: Las formas de organización territorial del Estado. El Estado autonómico. Naturaleza jurídica y principios. Las formas de acceso a la autonomía en la Constitución española.

Tema 13: El proceso estatuyente: los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía. El sistema de la distribución de competencias y las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 14: La Administración Local: entidades que la integran. Evolución de la normativa básica de régimen local. El marco competencial de las Entidades Locales.

Tema 15: La Administración Instrumental. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas. La gestión por agencias.

Tema 16: La Unión Europea: origen y evolución. El proceso de integración de España. Instituciones y Organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión económica y monetaria.

Tema 17: El Comité de las Regiones. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las Entidades locales. La Carta Europea de la Autonomía Local. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español.

Tema 18: El ordenamiento jurídico-administrativo (I): el derecho de la Unión Europea: Tratados y Derecho derivado. La Constitución. Las Leyes estatales y autonómicas. Tipos de disposiciones legales. Los Tratados Internacionales.

Tema 19: El ordenamiento jurídico-administrativo (II). El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 20: El administrado versus ciudadano: concepto y clases. La capacidad de los ciudadanos y sus causas modificativas. El Estatuto del ciudadano: derechos subjetivos e intereses legítimos, diferencias entre ambos conceptos y obligaciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Tema 21: El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma.

Tema 22: La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia. La ejecutividad de los actos administrativos. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 23: La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 24: Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales.

Tema 25: Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 26: Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 27: La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo. El procedimiento y la finalización del mismo: las sentencias.

Tema 28: La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 29: Los contratos del sector público: objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del Sector Público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Régimen jurídico de los contratos administrativos y los de derecho privado; los actos separables. Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, el régimen de invalidez de los contratos y el recurso especial en materia de contratación.

Tema 30: Las partes en los contratos del sector público. Los órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 31: Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Tema 32: Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 33: El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Ejecución, modificación cumplimiento y resolución del contrato de obras. El contrato de concesión de obras. El contrato de concesión de servicios. El contrato de suministro. El contrato de servicios. Organización administrativa para la gestión de la contratación.

Tema 34: La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

Tema 35: La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 36: El patrimonio de las Administraciones públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas.

Tema 37: El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.

Tema 38: Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 39: El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de Habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 40: La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.

Tema 41: Las competencias municipales: sistemas de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos.

Tema 42: La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares. La coordinación en la prestación de determinados servicios por las Diputaciones Provinciales. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. Los consorcios: régimen jurídico.

Tema 43: El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de Diputaciones provinciales. Elección de Concejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura y la cues-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ción de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.

Tema 44: Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.

Tema 45: Las formas de acción administrativa de las entidades locales. El fomento: estudio especial de las subvenciones. La actividad de policía: la intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable.

Tema 46: La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios en favor de las Entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa e indirecta. Especial referencia a la concesión de servicios públicos.

Tema 47: El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 48: Evolución histórica de la legislación urbanística española: desde la Ley del Suelo de 1956 hasta el Texto Refundido de 2015. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

Tema 49: El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

Tema 50: El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

Tema 51: La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 52: La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 53: La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria.

Tema 54: Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los Planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.

Tema 55: La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. El estado de conciliación.

Tema 56: La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés y de cambio en las operaciones financieras.

Tema 57: La contabilidad de las entidades locales y sus organismos autónomos: los modelos normal, simplificado y básico. Las Instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local: estructura y contenido. Particularidades del modelo básico.

Tema 58: La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación, aprobación y rendición. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras Administraciones Públicas.

Tema 59: Marco integrado de Control Interno (COSO). Concepto de control interno, y su aplicabilidad al sector público. Las normas de auditoría del sector público. La función interventora en régimen de requisitos básicos en la Administración General del Estado. El control interno de la actividad económico-financiera de las entidades locales y sus entes dependientes. Ámbito, formas, modalidades y principios de la función de control, deberes y facultades del órgano de control.

Tema 60: Fases y contenido de la función interventora en las entidades locales. El procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre ingresos, gastos y pagos. El régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos. Los reparos y observaciones complementarias y la resolución de discrepancias. Fiscalización de la autorización y disposición del gasto, reconocimiento de la obligación y pago, órdenes de pago a justificar y anticipos de caja fija. Comprobación material de la inversión. La omisión de la función interventora.

Tema 61: Control financiero, control permanente y auditoría pública en las entidades locales. El resultado del control financiero. Informe resumen y plan de acción. Régimen del control simplificado. Convenios para el reforzamiento de los órganos de control. Especialidades del régimen de control interno.

Tema 62: El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. La responsabilidad contable: concepto y régimen jurídico.

Tema 63: Los recursos en el marco de la legislación de las Haciendas Locales: de municipios, provincias y otras entidades locales. Regímenes especiales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

Tema 64: La gestión, liquidación y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales. La devolución de ingresos indebidos. El procedimiento de recaudación en período voluntario y ejecutivo. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales, en municipios de régimen común y de gran población. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.

Tema 65: La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades locales.

Tema 66: Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Tema 67: El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización. El acceso a los empleos locales: sistemas de selección y provisión.

Tema 68: Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Tema 69: Régimen Jurídico de los funcionarios de habilitación con carácter nacional. Los puestos de trabajo de secretaría, intervención y tesorería. Clasificación de los puestos y funciones de los mismos.

Tema 70: El Presupuesto como instrumento de planificación, como instrumento de administración y gestión y como mecanismo general de coordinación. El ciclo presupuestario y sus fases. La estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

Tema 71: La Planificación de recursos humanos: instrumentos. Selección, formación y evaluación de los recursos humanos.

Tema 72: sistemas de información para la dirección y la gestión. La información como recurso para la Administración Pública. La protección de los datos de carácter personal.

Tema 73: La centralidad del ciudadano. Participación ciudadana. Transparencia y acceso a la información. Gobierno abierto.

Tema 74: La buena administración orientada al bien común. La dimensión ética del personal al servicio de la Administración Pública. Códigos de buen gobierno. El código europeo de buena conducta administrativa.

Tema 75: Los principios de la organización administrativa: La competencia y sus técnicas de traslación. La jerarquía, la coordinación y el control. Conflicto de atribuciones.

Tema 76: La potestad organizatoria de la Administración. Creación, modificación y supresión de los órganos administrativos. Clases de órganos. Especial referencia a órganos colegiados.

Tema 77: Las relaciones interadministrativas. Principios. Colaboración, cooperación y coordinación. La sustitución y la disolución de Corporaciones locales. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones.

Tema 78: Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Contenido del derecho de propiedad del suelo: facultades, deberes y cargas. Criterios de utilización del suelo en la normativa básica. Especial referencia a la situación de suelo rural y urbanizado: facultades y deberes en cada tipo de suelo. Criterios de valoración.

Tema 79: Las actuaciones de transformación urbanística y edificatoria: tipos y fundamento. Deberes vinculados a la promoción de las actuaciones de transformación urbanísticas y de las actuaciones edificatorias.

Tema 80: La ordenación del territorio. La Carta Europea de Ordenación del Territorio. La Estrategia Territorial Ordenación del Territorio y urbanismo: problemas de articulación. Los instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística. Actuaciones de interés regional autonómicas y la planificación territorial autonómica supramunicipal.

Tema 81: Instrumentos de planeamiento general a la luz de la normativa autonómica: planes generales y normas subsidiarias y complementarias. Planes de Ordenación intermunicipal y planes de sec-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

torización. Municipios sin ordenación: proyectos de delimitación del suelo urbano y normas de aplicación directa.

Tema 82: Planeamiento de desarrollo a la luz de la normativa autonómica. Planes Parciales. Estudios de Detalle. Planes de Reforma Interior. El planeamiento especial. Las Ordenanzas urbanísticas.

Tema 83: Elaboración y aprobación de planes a la luz de la normativa autonómica. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión de planes.

Tema 84: Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Los diversos sistemas de actuación: elección del sistema. El principio de equidistribución y sus técnicas: áreas de reparto y unidad de ejecución. Aprovechamiento medio y tipo. El programa de actuación. El proyecto de urbanización.

Tema 85: El sistema de compensación y asimilados en la normativa autonómica. Estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación. sistema de cooperación. La reparcelación. sistema de expropiación. Otros sistemas de ejecución urbanística. Obtención de terrenos dotacionales.

Tema 86: Expropiaciones urbanísticas. Supuestos expropiatorios. Procedimientos de tasación individual y conjunta. Supuestos indemnizatorios. Las valoraciones urbanísticas.

Tema 87: Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. Los patrimonios públicos de suelo: especial referencia al régimen jurídico del Patrimonio Municipal del suelo.

Tema 88: Las áreas de reserva. Derechos de tanteo y retracto y de readquisición preferente. El derecho de superficie. Los convenios urbanísticos: modalidades y características.

Tema 89: Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La autorización administrativa previa a través de la licencia urbanística: régimen jurídico con especial referencia al silencio administrativo. Otras técnicas autorizatorias: la comunicación previa o la declaración responsable. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina.

Tema 90: La inspección urbanística. Protección de la legalidad urbanística. Obras sin la preceptiva autorización administrativa o contrarias a sus condiciones. Autorizaciones ilegales. La restauración de la legalidad urbanística. Infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 91: Los distintos niveles de la Hacienda Pública. Distribución de competencias y modelos de financiación. Las subvenciones intergubernamentales.

Tema 92: La financiación de las Comunidades Autónomas: principios generales. Recursos de las Comunidades Autónomas. Especial referencia a los tributos propios, tributos cedidos y Fondo de Compensación Interterritorial.

Tema 93: Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 94: La inspección de los tributos. Funciones y facultades. Actuaciones inspectoras. Infracciones y sanciones tributarias. Procedimiento de inspección tributaria. La inspección de los recursos no tributarios.

Tema 95: El Impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible: el valor catastral. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión Catastral y Gestión Tributaria.

Tema 96: El Impuesto sobre actividades económicas: régimen jurídico. Especial referencia a las exenciones. El recargo provincial. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: régimen jurídico.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Tema 97: El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: régimen jurídico. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana: régimen jurídico.

Tema 98: El Crédito Local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. Operaciones de crédito a corto plazo. La concesión de avales por las entidades locales.

Tema 99: Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 100: El Derecho del Trabajo. El contrato de trabajo: elementos. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral. Derechos y deberes de trabajadores y empresarios. El salario.

Anuncio número 3631

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMAGRO

ANUNCIO

Resolución relativa a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos de proceso selectivo convocado por este ayuntamiento de varias plazas de personal laboral fijo, mediante promoción interna, tribunal calificador y fecha de realización de los ejercicios.

Con fecha 3 de diciembre de 2018, se ha dictado Resolución de Alcaldía número 567/2018, que literalmente dice:

“Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de Junio de 2018, se aprobaron las bases y la convocatoria para la selección, entre otras, de las siguientes plazas, mediante promoción interna:

PERSONAL LABORAL FIJO

C1	1	Encargado General
C1	1	Responsable Electricista
C1	1	Fontanero

Aprobada la resolución de la lista provisional de admitidos y excluidos de las citadas convocatorias, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 61 de 23 de agosto.

No habiéndose formulado reclamaciones.

De conformidad con la cláusula cuarta de las bases de la convocatoria aprobadas y lo dispuesto en el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

RESUELVO

Primero.- Aprobar las listas definitivas de las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos recogidas en el ANEXO I.

Segundo.- Los tribunales calificadores estarán constituidos conforme figura en el ANEXO II.

Tercero.- Convocar a los/las aspirantes a la realización de los ejercicios de la fase de oposición, a realizar en el lugar, día y hora fijado para cada puesto en el calendario que figura en el ANEXO III.

Los aspirantes deberán ir provistos de documentación identificativa, mediante su D.N.I., o en su defecto, carnet de conducir o pasaporte.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios, Boletín Oficial de la Provincia y página web del ayuntamiento de Almagro.

ANEXO I

Relación definitiva de aspirantes admitidos.

.- Encargado general.

Apellidos y nombre.

Prado Sánchez Pastor, Pedro Antonio.

.- Responsable electricidad.

Apellidos y nombre.

Sánchez Zamorano, Mariano.

.- Fontanero.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Apellidos y nombre.

Ruiz Maldonado, Miguel Ángel.

ANEXO II

ENCARGADO GENERAL.

Presidenta:

Carmen Córdoba Romero, Graduado Social del ayuntamiento de Almagro.

Suplente:

Elena Gómez Lozano, Secretaria general del ayuntamiento de Almagro.

Vocales:

Concepción Alcaide Negrillo, Administrativo del ayuntamiento de Almagro.

Angel Malagón Fernández, Administrativo del ayuntamiento de Almagro.

Suplentes:

Celedonio Ramírez Muñoz, Tesorero del ayuntamiento Almagro.

Aurelio Sánchez Ciudad, Interventor general del ayuntamiento de Almagro.

Secretaria: Consuelo Pérez Ruíz, Administrativo del ayuntamiento de Almagro.

Suplente: Rosa Aldarias López del ayuntamiento de Almagro.

Asesora.: María Eugenia Muñoz Benito, Arquitecta del ayuntamiento de Almagro.

RESPONSABLE DE ELECTRICIDAD.

Presidenta:

Elena Gómez Lozano, Secretaria general del ayuntamiento de Almagro.

Suplente:

Aurelio Sánchez Ciudad, Interventor general del ayuntamiento de Almagro.

Vocales:

Ángel Malagón Fernández, Administrativo del ayuntamiento de Almagro.

Pedro Antonio Prado Sánchez, Encargado general del ayuntamiento de Almagro.

Suplentes:

Celedonio Ramírez Muñoz, Tesorero del ayuntamiento de Almagro.

Concepción Alcaide Negrillo, Administrativo del ayuntamiento de Almagro.

Secretaria: Consuelo Pérez Ruíz, Administrativo del ayuntamiento de Almagro.

Suplente: Carmen Córdoba Romero, Graduado Social del ayuntamiento de Almagro.

Asesor: Diego Crespo Lara, Aparejador del ayuntamiento de Almagro.

FONTANERO

Presidenta:

Elena Gómez Lozano, Secretaria general del ayuntamiento de Almagro.

Suplente:

Carmen Córdoba Romero, Graduado Social del ayuntamiento de Almagro.

Vocales:

Pedro Antonio Prado Sánchez, Encargado general del ayuntamiento de Almagro

Celedonio Ramírez Muñoz, Tesorero del ayuntamiento de Almagro.

Suplentes:

Angel Malagón Fernández, Administrativo del ayuntamiento de Almagro.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Concepción Alcaide Negrillo, Administrativo del ayuntamiento de Almagro.

Secretaria: Consuelo Pérez Ruíz, Administrativo del ayuntamiento de Almagro.

Suplente: Aurelio Sánchez Ciudad. Interventor general del ayuntamiento de Almagro.

Asesor: Diego Crespo Lara, Aparejador del ayuntamiento de Almagro.

ANEXO III

Puesto	Sesión 1. Ejercicio teórico	Sesión 2. En su caso, ejercicio práctico	Sesión 3. En su caso, fase concurso.
Encargado general	Fecha: 10 de diciembre de 2018 Hora: 9.00 horas Lugar: despacho asignado 1ª planta ayuntamiento.	Fecha: 12 de diciembre de 2018 Hora: 9.00 horas Lugar: despacho asignado 1ª planta ayuntamiento.	Fecha: 14 de diciembre de 2018 Hora: 9.00 horas Lugar: despacho asignado 1ª planta ayuntamiento.
Puesto	Sesión 1. Ejercicio teórico	Sesión 2. En su caso, ejercicio práctico	Sesión 3. En su caso, fase concurso.
Responsable electricidad	Fecha: 18 de diciembre de 2018 Hora: 9.00 horas Lugar: despacho asignado 1ª planta ayuntamiento.	Fecha: 20 diciembre de 2018 Hora: 9.00 horas Lugar: despacho asignado 1ª planta ayuntamiento.	Fecha: 20 de diciembre de 2018 Hora: 9.00 horas Lugar: despacho asignado 1ª planta ayuntamiento.
Puesto	Sesión 1. Ejercicio teórico	Sesión 2. En su caso, ejercicio práctico	Sesión 3. En su caso, fase concurso.
Fontanero	Fecha: 18 de diciembre de 2018 Hora: 11.00 horas. Lugar: Despacho asignado 1ª Planta ayuntamiento.	Fecha: 20 diciembre de 2018 Hora: 11.00 horas. Lugar: Despacho asignado 1ª Planta ayuntamiento.	Fecha: 21 de diciembre de 2018 Hora: 11.00 horas. Lugar: Despacho asignado 1ª planta ayuntamiento.

Lo que se hace público, para general conocimiento de todos/as, en Almagro, a 3 de diciembre de 2018.- El Alcalde, Daniel Reina Ureña.

Anuncio número 3632

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local**AYUNTAMIENTOS****CALZADA DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Expediente de modificación de crédito número 3/001/2018.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2018, ha aprobado con carácter provisional el expediente de modificación de crédito número 3/001/2018, consistente en suplemento de créditos por importe de cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho euros (54.158,00 euros) financiado con mayores ingresos efectivamente recaudados, y transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto por importe de sesenta y cuatro mil euros (64.000,00 euros). De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169,177 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente queda expuesto al público en la Intervención General de este Ayuntamiento durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, según el artículo 170 del citado Real Decreto Legislativo. Tal modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el indicado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

En Calzada de Calatrava, a 4 de diciembre de 2018.- El Alcalde, Félix Martín Acevedo.

Anuncio número 3633

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CAMPO DE CRIPTANA****ANUNCIO**

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito modalidad suplemento de crédito número 8/2018.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 8 de noviembre de 2018, sobre el expediente de modificación de crédito modalidad suplemento de crédito número 8/2018, que se hace público resumido por capítulos:

RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CAPÍTULOS		
Cap.	Denominación	Importe
1	Gastos de Personal	50.430,00 euros
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	136.740,00 euros
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	
6	Inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
OPERACIONES NO FINANCIERAS		187.170,00 euros
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
OPERACIONES FINANCIERAS		
Cap.	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	
4	Transferencias corrientes	
5	Ingresos patrimoniales	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
8	Activos financieros	187.170,00 euros
9	Pasivos financieros	
OPERACIONES FINANCIERAS		187.170,00 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado. - El Alcalde-Presidente, Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

Anuncio número 3634

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CARRIÓN DE CALATRAVA

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento adoptado en fecha 26 de octubre de 2018 sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería que se hace público resumido por capítulos:

- Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento extraordinario
Programa	Económica		
165	220.00	Alumbrado público	10.000 euros
165	221.00	Energía eléctrica	20.000 euros
Total			30.000 euros

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

- Altas en concepto de ingresos

Aplicación económica			Descripción	Importe
Capítulo	Artículo	Concepto		
8	87	870.00	Remanente líquido de Tesorería	30.000 euros
Total				30.000 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Anuncio número 3635

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CARRIÓN DE CALATRAVA

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento adoptado en fecha 26 de octubre de 2018 sobre modificación de créditos mediante transferencia entre aplicaciones de gasto de distinta área que se hace público resumido por capítulos:

- Altas en aplicaciones de gastos.

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Suplemento de crédito</i>
<i>Programa</i>	<i>Económica</i>		
1532	210	Infraestructuras	10.000 euros
171	210	Parques y jardines	15.000 euros
Total			25.000 euros

Esta modificación se financia mediante transferencia de créditos, en los siguientes términos:

- Bajas en aplicaciones de gastos.

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Suplemento de crédito</i>
<i>Programa</i>	<i>Económica</i>		
929	500	Fondo de contingencia	25.000 euros
Total			25.000 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Anuncio número 3636

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL**

Decreto número: 2018/6864.

Ausentándose esta Alcaldesa de la Alcaldía por intervención médica desde el día 6 de diciembre de 2018 hasta su incorporación, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Resuelvo:

Primero.- Que la sustitución de esta Alcaldía durante el período mencionado hasta mi incorporación a la Alcaldía, día en el que dictaré el correspondiente Decreto, se realizará por el Ilmo. Sr. Primer Teniente de Alcalde, don Nicolás Clavero Romero, que desempeñara las funciones de la Alcaldía como Alcalde accidental.

Segundo.- Comunicar esta resolución al Primer Teniente de Alcalde, publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que celebre.

En Ciudad Real, a 30 de noviembre de 2018.- La Alcaldesa, María del Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 3637

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CÓZAR

El Pleno del Ayuntamiento de Cózar, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente número 469/2018 de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario financiado a través de remanente de tesorería.

Y en cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Cózar, 3 de diciembre de 2018.- El Alcalde, Alipio García Rodríguez.

Anuncio número 3638

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****GRANÁTULA DE CALATRAVA****ANUNCIO**

De conformidad con lo que dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la Regla 50 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016 por término de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados pueden presentar reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

En Granátula de Calatrava, a 3 de diciembre de 2018.- El Alcalde, Félix Herrera Carneros.

Anuncio número 3639

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****GRANÁTULA DE CALATRAVA****ANUNCIO**

De conformidad con lo que dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la Regla 50 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017 por término de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados pueden presentar reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

En Granátula de Calatrava, a 3 de diciembre de 2018.- El Alcalde, Félix Herrera Carneros.

Anuncio número 3640

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

GUADALMEZ

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que han sido debidamente informadas por la comisión especial de cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

La Alcaldesa, Ana Isabel Muñoz Corral.

Anuncio número 3641

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2018, ha aprobado el presupuesto general, las bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2019 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.- El Alcalde.

Anuncio número 3642

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****MANZANARES****ANUNCIO**

Presentada ante este Ayuntamiento por Automoción Rubio Rodrigo, S.A., solicitud de licencia de actividad de taller de reparación de camiones y venta de recambios en el polígono industrial, parcela P76.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se inicia período de información pública por término de veinte días, a contar del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que, quienes se consideren afectados, mediante escrito, formulen las observaciones que estimen pertinentes en la Secretaría Municipal, en horas de oficina. Quedando expuesto el presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Manzanares, 30 de noviembre de 2018.- El Alcalde.

Anuncio número 3643

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MONTIEL

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Montiel por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 7/2018, del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

“El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30/11/2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 7/2018, modalidad suplemento de créditos financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 7/2018 modalidad suplemento de créditos financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, por acuerdo del Pleno de fecha 30/11/2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodemontiel.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo”.

En Montiel, a 3 de diciembre de 2018. - El Alcalde, Raúl D. Valero Mejía.

Anuncio número 3644

administración local**AYUNTAMIENTOS****MONTIEL**

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Montiel por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 8/2018 del Presupuesto en vigor, en la Modalidad de Suplemento de Créditos financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para inversiones financieramente sostenibles.

“El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30/11/2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 8/2018 modalidad suplemento de créditos financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para inversiones financieramente sostenibles, según el siguiente resumen:

Altas en aplicaciones de gastos.

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
454.619	Caminos vecinales. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	7.766,14 euros
	Total gastos	7.766,14 euros

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos.

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
87000	Remanente líquido Tesorería gastos generales	7.766,14 euros
	Total ingresos	7.766,14 euros

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[<http://ayuntamientodemontiel.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Montiel, el Alcalde, Raúl D. Valero Mejía.

Anuncio número 3645

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PIEDRABUENA

ANUNCIO

Al no haberse presentado alegaciones al expediente de aprobación inicial de expediente INT028/18 de modificación de créditos por transferencia de créditos, adoptado en pleno ordinario de 30 de octubre de 2018, se ha considerado elevado a definitivo por resolución de Alcaldía.

A los efectos del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia el resumen por capítulos del presupuesto, una vez incorporada la modificación aprobada y según el siguiente detalle, advirtiendo que frente al acuerdo plenario puede interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio.

GASTOS		INGRESOS	
Capítulos	Créditos definitivos tras modificación	Capítulos	Previsiones tras modificación
Cap. I	2.015.140,40	Cap. I	2.300.000,00
Cap. II	1.489.288,41	Cap. II	64.000,00
Cap. III	0,00	Cap. III	579.400,00
Cap. IV	155.200,00	Cap. IV	1.341.301,16
		Cap. V	10.500,00
Total opera. corrientes	3.659.628,81	Total opera. corrientes	4.284.701,16
Cap. VI	1.768.009,99	Cap. VI	0,00
Cap. VII	0,00	Cap. VII	409.399,50
Cap. VIII	0,00	Cap. VIII	723.038,14
Cap. IX	0,00	Cap. IX	0,00
Total opera. cap.	1.768.009,99	Total opera. cap.	1.132.437,64
TOTAL	5.427.638,80	TOTAL	5.427.638,80

En Piedrabuena, a 3 de diciembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, José Luis Cabezas Delgado.

Anuncio número 3646

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

EDICTO 179/2018

Mediante el presente edicto se procede a la notificación del título ejecutivo, providencia de apremio y requerimiento de pago a diversos deudores, por no haberse podido practicar la notificación de forma personal.

No habiendo sido posible practicar directamente notificación personal a los deudores que a continuación se expresa, se notifica la providencia de apremio mediante el presente edicto como consecuencia del intento fallido de la notificación en el domicilio fiscal que consta en las actuaciones (o por ignorarse su actual paradero), que se hará público en el Boletín Oficial del Estado, según lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre y artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de quince días naturales desde su publicación en el citado Boletín Oficial del Estado comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente, con la advertencia de que transcurridos estos días y de no personarse el interesado, se dará por notificado, a todos los efectos de este acto, así como las de sucesivas actuaciones hasta la última del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste de comparecer.

Actuación que se notifica: Providencia de apremio y requerimiento de pago de débitos perseguidos en vía administrativa de apremio.

Habiendo finalizado el vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de la deuda perseguida contra cada uno de los deudores interesados a que afecta este anuncio y que a continuación se expresa, sin que se hubiera efectuado el pago de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, fue dictado por la Sra. Tesorera Municipal título ejecutivo “providencia de apremio” a efectos de despachar la ejecución contra cada uno de ellos, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre: “En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.2 d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo (B.O.E. número 67, 17/03/2018), y de conformidad con lo que establece el artículo 167.2 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, dicto providencia para que se inicie el procedimiento de apremio y se proceda contra el patrimonio o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos. De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, liquido el recargo de apremio que será del 10% de la deuda pendiente si se satisface la deuda ante de la finalización del plazo concedido y del 20% más intereses de demora si se satisface vencido el plazo”.

<i>Expediente</i>	<i>Nombre</i>	<i>D.N.I./N.I.F.</i>	<i>Concepto</i>
180004970	ARM CONSTRUCCIONES ALARCOS SL	B13317094	MULTAS
180004473	AYBAR MACIA FERNANDO	05913152J	MULTAS
180003116	BELZUNCES CANOVAS PEDRO JOSE	23026960	MULTAS
180003967	BELZUNCES CANOVAS PEDRO JOSE	23026960	MULTAS
180004790	BERMEJO PEREZ SERRANO ANGEL	05873959	MULTAS
180004900	BUSTAMENTE ARANDA JOSE MARIA	05717793Q	MULTAS

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

180004671	CASTELLANOS RUIZ ANA	05854438H	MULTAS
180004205	DIAZ TORRICO MARCIANO	05918672J	MULTAS
180004251	DIAZ TORRICO MARCIANO	05918672J	MULTAS
180004439	DIAZ TORRICO MARCIANO	05918672J	MULTAS
180004462	DIAZ TORRICO MARCIANO	05918672J	MULTAS
180004514	DIAZ TORRICO MARCIANO	05918672J	MULTAS
180004623	DIAZ TORRICO MARCIANO	05918672J	MULTAS
180004650	DIAZ TORRICO MARCIANO	05918672J	MULTAS
180004682	DIAZ TORRICO MARCIANO	05918672J	MULTAS
180004712	DIAZ TORRICO MARCIANO	05918672J	MULTAS
180004962	EL FARISSI RIAD ABDELHAMID	05982529E	MULTAS
180003958	GARCIA CUEVAS MUÑOZ LUCIA	05937298D	MULTAS
170007509	GARCIA RODRIGUEZ MODESTO	5894895H	MULTAS
180003748	HERRERO CHAMORRO URBANO PEDRO	05920343	MULTAS
180004142	JIMENEZ ROJAS RAQUEL	05918138P	MULTAS
180004408	LAGUNA FERNANDEZ MARIA DOLORES	05882580P	MULTAS
180004657	LOPEZ GOMEZ JOSE LUIS	05932960H	MULTAS
180003471	MEGIA PLANET ANTONIO	77354942P	MULTAS
180004939	MORAÑO GODOY JUAN JOSE	05914115X	MULTAS
180003768	MUÑOZ GARCIA MARIA LUCIA	05918803	MULTAS
180004662	PROQUIMAN QUIMICOS SL	B13363841	MULTAS
180005011	REMACHE ESTEVEZ JORGE LUIS	X4845608Z	MULTAS
180004938	ROMERO CASTILLO CARMELO	05888373M	MULTAS
180003800	ROMERO SERRANO LUIS	05871871V	MULTAS
180002071	RUBIO BARBANCHO ANDREA	09068346K	MULTAS
180004397	RUIZ ROMERO MANUELA	53573636N	MULTAS
180005355	UTOMOCION SL	B13614987	MULTAS
180005422	UTOMOCION SL	B13614987	MULTAS

Plazos de ingreso: Artículo 62.5 de la L.G.T.

a) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Lugar y forma de pago: La correspondiente carta de pago deberá ser retirada, en horario de atención al público, de la Oficina de Gestión de Multas de Tráfico del Ayuntamiento de Puertollano sita en Avenida Primero de Mayo, 22 Bajo (Esquina calle Norte). 13500-Puertollano (Ciudad Real) Teléfono: 926 42 05 47, fax: 926 18 00 30.

Recursos:

- Reposición, como requisito previo a la vía contencioso-administrativa ante esta corporación. Si pasado un mes desde su interposición no se hubiera resuelto, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, acabada la vía administrativa y expedida la vía contenciosa.

- Contencioso-administrativo, ante los Juzgados de esta jurisdicción de la provincia de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la desestimación, si ésta se formuló expresamente, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición se haya entendido desestimado de forma presunta.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



No obstante, podrá interponer cualquier recurso que estime por conveniente. La interposición de recurso solo suspenderá el procedimiento ejecutivo en los casos previstos en el artículo 73 del R.D. 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de los interesados que los datos que constan en esta notificación están incorporados a un fichero y son tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Puertollano con la finalidad de gestionar la tramitación de las multas y en el ejercicio de las competencias sancionadoras que le han sido atribuidas. Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al contenido de la información gestionada, en los términos previstos en la citada ley, dirigiéndose al Ayuntamiento de Puertollano como responsable del fichero, con domicilio en la Plaza de la Constitución, 1, de Puertollano (Ciudad Real).

La presente publicación en edicto, se realiza a los efectos señalados en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, como consecuencia del intento fallido de notificación. Lo que se notifica mediante el presente edicto, haciéndoles saber el derecho que les asiste.

En Puertollano, a 26 de noviembre de 2018.

Anuncio número 3647

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****SOCUÉLLAMOS**

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 3 de diciembre de 2018, se han aprobado las Bases para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una bolsa de trabajo para el desempeño con carácter interino del puesto de Director/a de la Banda y de la Escuela Municipal de Música de Socuéllamos (Ciudad Real).

Base 1.- Objeto de la convocatoria y normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, constituir, mediante pruebas de selección, listas de aspirantes a desempeñar el puesto de Director/a Escuela de Música y Banda Municipal de Música de Socuéllamos, con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan en la Escuela de Música de Socuéllamos y en la Banda Municipal de Música.

1.2.- La presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, la web Municipal y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Socuéllamos y las bases estarán a disposición de las personas interesadas en las oficinas municipales de Socuéllamos y en la página web municipal www.ay-to-socuellamos.es

1.3.- La notificación a los aspirantes de cualquier incidencia, acto o recurso que les afecte sobre la presente convocatoria, sus bases o actos que se dicten en su ejecución, se realizará mediante su publicación en la página web municipal de Ayuntamiento de Socuéllamos.

1.4.- El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio.

1.5.- El puesto de trabajo estará dotado con la remuneración del puesto a cubrir de Director/a de Escuela de Música, Grupo: A1; Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Cometidos Especiales, prorratea a las horas por las que se realice la contratación según las necesidades del servicio.

1.6.- La duración del nombramiento será el necesario para cubrir las necesidades del servicio mientras que el puesto continúe vacante por la titular de la plaza. La incorporación de la titular de la plaza dará lugar al cese automático del funcionario interino que hasta ese momento ocupe la vacante.

Base 2.- Requisitos de los participantes.

En la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, o de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados afectados por los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, cuando no medie separación legal, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.

c) Hallarse en posesión del título de Grado Superior de Música de una especialidad instrumental, expedido por Conservatorio Superior de Música.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

f) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación.

Base 3.- Instancias y plazo de presentación.

Las instancias para poder participar en la convocatoria podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Socuéllamos según modelo facilitado en las oficinas municipales o el existente en la web municipal, en el plazo de 10 días hábiles, hasta las catorce horas del último día, o bien, por cualquiera de las formas establecidas en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria. Dichas solicitudes deberán ajustarse al modelo publicado en la presente convocatoria como Anexo y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

Cuando las solicitudes se presenten al amparo de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, o en cualquier otro registro distinto al Registro General del Ayuntamiento de Socuéllamos, las personas solicitantes deberán remitir, dentro del plazo de presentación de instancias, a la siguiente dirección electrónica registro@ayto-socuellamos.es copia del documento de solicitud y de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de acceso, en la que quede acreditado sello y fecha de entrada del correspondiente registro. Esta remisión tendrá carácter obligatorio e ineludible, de modo que la documentación remitida por correo electrónico permitirá dar continuidad a la tramitación del procedimiento de selección pero carecerá de valor definitivo en tanto no tuviera entrada en el Ayuntamiento de Socuéllamos la solicitud de modelo original.

El incumplimiento de este proceso de remisión será causa de exclusión del proceso selectivo en el caso de que la solicitud registrada llegara con posterioridad a la publicación de la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas.

En la instancia de participación, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Junto con la instancia de participación, los aspirantes deberán aportar fotocopia del título exigido y del Documento Nacional de Identidad, ambas compulsadas, así como la documentación justificativa de los méritos que aleguen para la fase de concurso debidamente compulsada, sin perjuicio de que cuando sean llamados para su contratación deban aportar también la documentación original o copia compulsada o autenticada debidamente, requerida por la normativa vigente.

Base 4.- Lista provisional y definitiva.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el tribunal calificador, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en la web del Ayuntamiento de Socuéllamos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

A partir de dicha fecha y dentro del plazo de los dos días hábiles siguientes, los aspirantes excluidos podrán formular reclamaciones o subsanar defectos de su instancia.

Terminado el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Tribunal calificador aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, y ordenará su publicación en la web del Ayuntamiento de Socuéllamos, junto con la fecha y lugar de realización de las pruebas de selección previstas en la presente convocatoria.

Si no hubiera aspirantes excluidos, se aprobará directamente la lista definitiva y se publicará en la web del Ayuntamiento, junto con la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas de selección previstas en la presente convocatoria.

Base 5.- Tribunal calificador.

5.1.- El Tribunal se designará por resolución y se hará público junto a la lista definitiva de aspirantes admitidos.

5.2.- Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del Tribunal, cuando concurran los motivos de abstención previstos en la normativa vigente.

Igualmente, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran dichas circunstancias.

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se hará pública junto con las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos.

5.3.- El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros. Asimismo, para la válida constitución del mismo se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario.

5.4.- El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

Base 6.- Desarrollo y valoración del proceso de selección.

6.1.- Las pruebas selectivas para la contratación se llevarán a cabo por el sistema de concurso-oposición, atribuyéndose una valoración del 60 % a la fase de oposición, un 40% a la fase de concurso. El Tribunal procederá a valorar los méritos alegados y debidamente justificados, de acuerdo con el baremo que sigue. El Tribunal podrá, en cualquier momento, solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los concursantes.

Baremo de méritos:

Experiencia profesional docente.

Por cada curso como director de escuela de música: 5 puntos por cada curso hasta un máximo de 20 puntos.

Se acreditará mediante la presentación de certificados de los centros donde se haya ejercido la dirección.

Por cada año como director de banda de música: 5 puntos hasta un máximo de 20 puntos.

Se acreditará mediante la presentación de certificados de las bandas donde se haya ejercido la dirección.

6.2.- Fase de oposición. Cada prueba será excluyente, no pudiendo continuar si no se alcanza la mitad de la puntuación establecida en cada prueba.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Primera prueba: Presentación y exposición de una planificación anual para la escuela de música (tiempo máximo 20 minutos).

Los participantes deberán acudir el día de la prueba con la planificación previamente preparada, para acto seguido exponerla y entregarla ante el Tribunal.

Esta prueba se calificará de 0 a 20 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 10 puntos para aprobar.

Segunda prueba, que consistirá en tocar una partitura que aporte el participante con instrumento (tiempo máximo de 10 minutos).

Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para aprobar.

Tercera prueba, que consistirá en una prueba de dirección de banda con una partitura elegida al azar entre varias de las seleccionadas por el Tribunal. Se valorará la utilización de ejemplos musicales, el uso de diferentes recursos y estrategias para conseguir un objetivo siempre musical, así como otros aspectos que el candidato considere oportunos. El tribunal podrá solicitar las aclaraciones que considere oportunas.

Esta prueba se calificará de 0 a 30 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 15 puntos para aprobar.

6.3.- La convocatoria para las pruebas se realizará mediante llamamiento único al que los aspirantes deberán comparecer provistos del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes que no comparezcan quedarán eliminados.

6.4.- Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con lo manifestado en su instancia, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

Base 7.- Relación de aprobados y llamamiento.

7.1.- Terminada la calificación de las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Socuéllamos y en la web del Ayuntamiento, la relación de aprobados por orden de puntuación total obtenida y la remitirá al órgano de contratación junto con el expediente completo del proceso selectivo.

7.2.- La persona nombrada, será dada de alta y afiliada al Régimen General de la Seguridad Social.

7.3.- El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio.

7.4.- El nombramiento se realizará por riguroso orden de puntuación y, en caso de no presentar justificación de imposibilidad por incompatibilidad o enfermedad grave, en cuyo caso se le dejará al final de la bolsa, sería eliminado/a de la bolsa.

Base 8.- Vigencia de la bolsa.

La bolsa de trabajo tendrá una vigencia de dos años.

Base 9.- Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Contra los actos del tribunal calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.
Socuéllamos, 4 de diciembre de 2018.- La Alcaldesa, Julia Prudencia Medina Alcolea.

Anuncio número 3648

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente por sendos acuerdos de Pleno de fecha 23/08/2018 los expedientes de modificación de créditos números 24/2018 y 25/2018, en la modalidad de créditos extraordinarios y en sesión del Pleno de 20/09/2018 el expediente de modificación de créditos número 29/2018 en la modalidad de suplemento de crédito. No existiendo alegaciones ni reclamaciones en el plazo establecido, por lo que los mismos se han considerado definitivamente aprobados. En cumplimiento de los artículos 177 y 169 del T.R.L.R.H.L., se publica el presupuesto del Ayuntamiento resumido por capítulos tras la aprobación definitiva de dichos créditos extraordinarios y suplemento de crédito.

<i>Resumen por capítulos de ingresos</i>	<i>Definitivo 2018</i>
Capítulo 1 - Impuestos directos	11.710.000,00 euros
Capítulo 2 - Impuestos indirectos	226.000,00 euros
Capítulo 3 - Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.798.789,28 euros
Capítulo 4 - Transferencias corrientes	10.148.578,26 euros
Capítulo 5 - Ingresos patrimoniales	20.100,00 euros
Capítulo 7 - Transferencias de capital	1.457.654,79 euros
Capítulo 8 - Activos financieros	12.657.422,13 euros
Capítulo 9 - Pasivos financieros	771.898,83 euros
Total ingresos	43.790.443,29 euros

<i>Resumen por capítulos de gastos</i>	<i>Definitivo 2018</i>
Capítulo 1 - Gastos de personal	17.259.078,81 euros
Capítulo 2 - Gastos corrientes en bienes y servicios	10.023.682,71 euros
Capítulo 3 - Gastos Financieros	38.500,00 euros
Capítulo 4 - Transferencias Corrientes	3.381.632,15 euros
Capítulo 5 - Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	131.000,00 euros
Capítulo 6 - Inversiones Reales	10.422.603,90 euros
Capítulo 9 - Pasivos Financieros	2.533.945,72 euros
Total gastos	43.790.443,29 euros

Tomelloso, 23 de noviembre de 2018.- El Alcalde accidental.

Anuncio número 3649

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TORRE DE JUAN ABAD**

Expediente: 843/2018.

Asunto: Presupuesto municipal ejercicio 2019.

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 3 de diciembre de 2018, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Torre de Juan Abad a 3 de diciembre de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, María del Señor Fresneda Guerra.

Anuncio número 3650

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TORRE DE JUAN ABAD**

Expediente: 696/2018.

Asunto: Modificación ordenanza fiscal cementerio municipal.

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de fecha 9 de octubre de 2018, sobre la modificación de la ordenanza fiscal de cementerio municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Cuota tributaria: Epígrafe 1º.- Adquisición de sepulturas y columbarios:

b) por adquisición de columbarios: 150,00 €”

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Torre de Juan Abad a 3 de diciembre de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, María del Señor Fresneda Guerra.

Anuncio número 3651

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLANUEVA DE LOS INFANTES****ANUNCIO**

Se procede a la publicación de la Resolución de la Alcaldía dictada el día 3 de diciembre de 2018:

“En uso de las facultades que me confiere la legislación, con arreglo al artículo 51 del Código Civil, he resuelto:

Primero.- Delegar en el/la Concejal de este Ayuntamiento doña Encarnación Navarro González la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el día 7 de diciembre de 2018 a las trece horas, entre don Alfonso Montalbán Rivera y doña María de la Cruz Martínez Castellanos.

Segundo.- El presente Decreto surtirá efecto sin perjuicio de su publicación preceptiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Tercero.- Notificar la presente resolución a el/la Concejal doña Encarnación Navarro González arriba señalado/a”.

En Villanueva de los Infantes, a 3 de diciembre de 2018.- El Alcalde, Antonio Ruiz Lucas.

Anuncio número 3652

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLAR DEL POZO

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2018

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para 2018 que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2018.

INGRESOS		Euros
Capítulos	Denominación	Presupuesto de la entidad
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Impuestos directos	82.710,00
2.	Impuestos indirectos	56,01
3.	Tasas, precios públicos y otros	9.046,04
4.	Transferencias corrientes	54.363,45
5.	Ingresos patrimoniales	26,01
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Enajenación de inversiones reales	
7.	Transferencias de capital	47.903,50
8.	Activos financieros	
9.	Pasivos financieros	
TOTALES INGRESOS		194.105,01

GASTOS		Euros
Capítulos	Denominación	Presupuesto de la entidad
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Gastos de personal	20.312,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	66.630,00
3.	Gastos financieros	290,00
4.	Transferencias corrientes	6.389,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Inversiones reales	54.909,28
7.	Transferencias de capital	
8.	Activos financieros	
9.	Pasivos financieros	3.000,00
TOTALES GASTOS		151.530,28

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

II) PLANTILLA DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018.

a) Plazas de funcionarios	Nº de plazas	b) Personal laboral fijo	Nº de plazas	C) Personal eventual	Nº de plazas
1. Con habilitación nacional		Denominación del puesto de trabajo		Denominación del puesto de trabajo	
1.1. Secretario					
1.2. Interventor					
1.3. Tesorero					
2. Escala de Administración General					
2.1. Sub-escala Técnica					
2.2. Sub-escala Administrativa	1				
2.3. Sub-escala Auxiliar					
2.4. Sub-escala Subalterna					
3. Escala de administración Especial					
3.1. Sub-escala Técnica Superior					
3.2. Sub-escala Técnica Media					
3.3. Sub-escala Técnica Auxiliar					
3.4. Sub-escala de Servicios Especiales					
a) Policía Local y sus Auxiliares					
b) Servicio de Extinción de Incendios					
c) De cometidos especiales					
d) De personal de Oficios					

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado texto refundido, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villar del Pozo, a 30 de noviembre de 2018.- El Presidente.

Anuncio número 3653

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VISO DEL MARQUÉS

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de diciembre de 2018, se aprobaron las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo para cubrir las posibles vacantes de las plazas de Administrativo y Auxiliar-Administrativo, que pudieran quedar vacantes en esta Corporación en los supuestos de: existencia de plazas vacantes que no se pueden cubrir por funcionarios de carrera/sustitución transitoria de los titulares/ejecución de programas de carácter temporal/exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un plazo de doce meses.

Las bases reguladoras que regirán la convocatoria se encuentran disponibles en el siguiente enlace: <https://visodelmarques.sedelectronica.es/board/9753e838-f59b-11de-b600-00237da12c6a/>.

Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3654

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>